



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 03-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día 31 de mayo de 2023, a las 09H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°002, realizada el 24 de mayo de 2023;
4. Autorización del Consejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para la suscripción de una adenda, referente al: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONONÓMICA No. PE-03-16D01-19532-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL;
5. Informe de la reunión mantenida por delegación del señor alcalde al Ing. Iván Molina – vicealcalde del cantón Arajuno en la comunidad de Pandanuque referente al Centro de salud tipo A;
6. Clausura.

Lic. Darwin Tanguila Andy

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 003

RESOLUCIÓN Nro. 010-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar por Unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 003 de fecha 31 de mayo de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

RESOLUCIÓN Nro. 011-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar por Unanimidad el Acta y las Resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 002 de fecha 24 de mayo de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Administración 2019 - 2023

RESOLUCIÓN Nro. 012-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d), t) 60 literal b), n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para la suscripción de una adenda, referente al: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONOMICA No. PE-03-16D01-19532-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

**EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Tanguilla Andy

**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

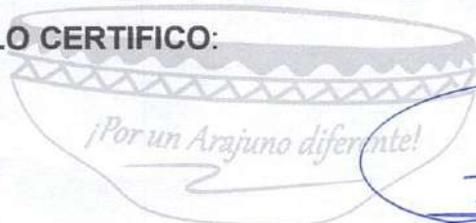
Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 31 de mayo de 2023.

LO CERTIFICO:



**Abg. Paul Cerda López
SERETARIO GENERAL**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 003-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°002, realizada el 24 de mayo de 2023;
4. Autorización del Consejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para la suscripción de una adenda, referente al: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONONÓMICA No. PE-03-16D01-19532-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL;
5. Informe de la reunión mantenida por delegación del señor alcalde al Ing. Iván Molina – vicealcalde del cantón Arajuno en la comunidad de Pandanuque referente al Centro de salud tipo A;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejales	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejales	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejales	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejales	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Habiendo el Quórum Reglamentario se procede a la instalación de la sesión, el señor Alcalde inicia saludando a los señores vicealcalde, concejales, procurador síndico y señor secretario por estar presentes a la convocatoria emitida para la sesión ordinaria del consejo municipal, agradece a dios por permitir seguir al frente de todo el trabajo que se está llevando dentro de la municipalidad, sanos y salvos con la bendición de dios.

Se ha convocado a esta sesión ordinaria para poder ir planificando y revisando los trabajos que tenemos pendiente, con estas indicaciones, siendo las 09H:12 declaro instalada la Sesión Ordinaria 003-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

Se procede a la Aprobación del Orden del Día, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presenta al pleno del consejo el orden del día para que los señores concejales procedan a dar sus observaciones o sugerencias.

Inicia el señor concejal Misael Grefa, quien agradece por la convocatoria hecha por el señor alcalde y por la presencia de todos los concejales en la sesión Nro. 003, además indica que como presidente de la comisión de planificación y presupuesto ha presentado un anteproyecto sobre el presupuesto para las fiestas de Arajuno, por lo que solicita que este tema sea agregado dentro del orden del día.

Acto seguido, el señor alcalde procede a indicar, que el presidente de la comisión de planificación y presupuesto tiene un anteproyecto para las festividades del cantón. En anteriores reuniones habíamos propuesto incluir mediante documento, cualquier tipo solicitud para poder agregar en el punto de orden, dirigido al señor secretario, además se indicó que en el caso de la construcción del Centro de salud en Pandanuque, que mediante oficio soliciten, pero no hemos recibido ningún documento, por lo que he visto muy importante agregar al orden del día, se ha solicitado al señor secretario que lo incorpore.

Solicita la palabra el señor el concejal Alfonso Santi, inicia saludando a todos los presentes, indica que es muy importante analizar el presupuesto de las festividades de Arajuno, estamos contra el tiempo, este tema genera una preocupación a todo el cuerpo colegiado, pero en la sesión anterior informamos que cualquier solicitud, tenemos que presentar un documento solicitando sea incorporado en el orden del día, pero luego de la reunión podemos revisar el presupuesto de las fiestas o solicitar una sesión extraordinaria y someter a aprobación en primer debate.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

El señor alcalde, manifiesta que, si hay esa posibilidad de convocar a una sesión extraordinaria, donde se pueda analizar el tema del presupuesto de las fiestas de Arajuno, debemos hacerlo, pero necesitamos un análisis jurídico, para lo cual solicito al señor jurídico que de alguna observación.

Solicita la palabra el señor procurador síndico para proceder a dar un argumento jurídico en lo referente al tema solicitado:

Con respecto a la solicitud del señor concejal Misael Grefa, el COOTAD faculta al consejo incluir puntos al orden del día en una sesión ordinaria, para lo cual debemos contar con los informes necesarios, a fin de que el consejo tenga conocimiento del tema para adoptar una resolución, en el tema propuesto por el señor concejal, existe la ordenanza que regula y reglamenta el procedimiento para desarrollar las festividades del cantón, de hecho la ordenanza no dice festividades, pero si para resaltar la cultura de nuestro cantón. Si se puede convocar a una sesión extraordinaria, porque la ley si nos faculta convocar con 24 horas de anticipación y poder resolver el tema que se está planteando.

El señor vicealcalde Iván Molina, manifiesta que de su parte mociona que está de acuerdo y proponer aprobar el orden del día. Esta moción es apoyada por el señor concejal Abraham Boyotai. Con las sugerencias y observaciones dadas, el señor alcalde solicita que por secretaria se tome votaciones para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	20 Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

En unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 010-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

fundamentos de hecho y de derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: RESUELVE: **Aprobar por Unanimidad el Orden del Día de la Sesión Ordinaria Nro. 003 de fecha 31 de mayo de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resoluciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 002, realizada el 24 de mayo de 2023;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que se dé lectura del acta de la sesión ordinaria 002 con fecha 24 de mayo, por secretaría se da lectura del Acta de la sesión ordinaria.

Dado la lectura el señor alcalde, pone en consideración del pleno del consejo para que sugieran, si hay algún punto que se debe mejorar, pues procedan a indicar o sino algún concejal mocione para su aprobación, por favor.

Solicita la palabra, el señor concejal Abraham Boyotai, quien manifiesta que el acta está correcta y mociona para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua indica que luego de haber escuchado la lectura del acta anterior, esta de acuerdo y apoya la moción del señor concejal Abraham Boyotai.

Con estas observaciones y mociones dada por los señores concejales, se da la votación para la aprobación del acta, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 011-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en uso de sus Atribuciones de



G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: Aprobar por unanimidad el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria con fecha 24 de mayo de 2023. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CUATRO. – Autorización del Consejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para la suscripción de una adenda, referente al: CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-03-16D01-19532-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que la comisión técnica encargada pueda ingresar a la sala de reuniones y de un resumen sobre el convenio a tratar.

El ingeniero Darwin Tzerembo, técnico encargado, da una un resumen de lo que se trata el convenio al cual se está solicitando una adenda.

Indica que esta adenda va a durar un periodo de 4 meses, el proyecto se basa de acuerdo al Plan de creación de oportunidades 2021 – 2025, plan de erradicación infantil que se está implementando a nivel nacional.

En el cantón Arajuno, nos hemos enfocados en el trabajo que se da en la agricultura, la chacra las purinas, basado especialmente en niños de 5 a 17 años. El objetivo general de nuestro proyecto es promover la gestión y protección integral y la restitución de los derechos de niños y niñas y adolescentes del cantón Arajuno y las familias con los cuales hemos venido trabajando como equipo técnico, con un total de 80 niños de la cabecera cantonal y con 50 familias que están ubicados en el cantón Arajuno.

El objetivo del convenio es la implementación de servicios de protección especial hacia los niños entre los 5 y 17 años, con el acompañamiento del MSP, ministerio de educación, junta cantonal de protección, consejo cantonal y de ser necesario trabajamos con la fiscalía general del estado, implementando estrategias de restitución de los derechos de los niños en especial de la cabecera cantonal de Arajuno.

Con este proyecto buscamos y detectamos a niños, niñas y adolescentes que están en situación de vulnerabilidad, en especial de quienes están cobrando el bono variable o bono desarrollo humano, también de familias que están en situación de pobreza. Trabajamos con niños en atención a familias, atención integral a niños y adolescentes, intervención con familias, seguimiento y evaluación eso es lo que se hace en el proyecto.

Como GADMIPA aporta con 8.038 y este presupuesto se utiliza para ejecutar talleres, materiales didácticos, a trabajar con encuentros comunitarios, vamos a equipar con suministros de oficinas, equipo técnico para talleres y marketing



GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

digital. El equipo técnico está conformado por dos técnicos dos promotores y un coordinador.

Había manifestado que el proyecto duro desde febrero al 31 de mayo y para la adenda desde el 31 de mayo hasta 30 de septiembre. Para lo cual necesitamos el apoyo de las autoridades del Municipio, la aprobación para que se realice la adenda.

Solicita la palabra el señor alcalde, quien agradece al técnico que realizo la exposición sobre el convenio y consulta al señor director si aún está vigente el presupuesto de la contraparte del municipio para el convenio con MIES.

El señor director indica que se consultó al departamento financiero y está vigente el presupuesto, inclusive han indicado que ya se ha adelantado solicitando la partida presupuestaria, depende de la aprobación del consejo municipal para poder certificar el presupuesto de los 8.030.

El señor alcalde manifiesta que está muy claro la exposición de los técnicos, este convenio se ha venido trabajando por mucho tiempo, nosotros como nuevas autoridades también debemos velar por los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores de nuestro cantón, si es que ya está la partida presupuestaria pienso que se debe aprobar, dejo a consideración señores concejales.

Solicita la palabra el señor vicealcalde Iván Molina, saluda a los señores técnico y director, hemos visto que ha habido un convenio y ahora están pidiendo una adenda, mi pregunta es, a que sectores nomas influye, solo el casco urbano o estamos hablando para todo el cantón, eso por favor necesito que me informen. Necesito que la parte rural también sea tomada en cuenta, es donde más problemas de niños, niñas y adolescentes tenemos, problemas en la parte de vivienda, desnutrición, eso pasa en el sector villano, Curaray y Toñampare, eso necesitamos que nos expliquen.

El técnico indica que el convenio se firmó en el 2019, con dos unidades, manejábamos 160 niños, pero en el 2022 por la crisis nacional, se eliminó una unidad y se redujo el nro. de niños a 80, este proyecto hemos podido mantener en el cantón Arajuno, según porque no existe trabajo infantil y la mendicidad, pero por el claro informe que hemos podido entregar, se ha mantenido el convenio y más que todo nuestro cantón es considerado un alto porcentaje de desnutrición crónica infantil. El trabajo es justamente para la cabecera cantonal, hemos dialogado con el director del MIES para poder alargar la cobertura en el tema de CDI para el sector villano, pero debe haber un diagnóstico, un estudio y cumplir los requerimientos que solicita dentro del convenio.

Solicita la palabra el señor director, como propuesta para la firmar de la adenda es solicitar que se expanda la cobertura a la parte rural, se considere crear los CDI en la parte rural.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el señor concejal Abraham Boyotai, quien manifiesta que, si es importante que este tipo de trabajos se debe incluir la parte rural, para ello los técnicos deben ingresar a las comunidades, hacer en estudio y poder expandir a todos los sectores.

El señor alcalde indica que, si es importante las observaciones expuestas por los señores concejales, en el transcurso de las visitas a las comunidades, nos hemos dado cuenta que existe bastantes problemas, desnutrición y otras necesidades, en tal sentido es importante aprobar este convenio y dan continuidad, nuestros pueblos necesitan este tipo de apoyo. Además, queremos escuchar un análisis jurido por parte del señor síndico.

Acto seguido el señor procurador sindico, pregunta al señor técnico que es que ha leído el convenio donde está pidiendo que se ponga a consideración del consejo para que autoricen al señor alcalde para la suscripción de la adenda al convenio y fundamentalmente el acuerdo ministerial 060 del 14 de enero de 2019, pregunto por qué el técnico lo que hace es exponer de lo que hacen, cuales son los resultados del convenio, mas no nos presentan un informe que justifique las razones técnicas para que el consejo autorice y en el informe que se les entrega a los señores concejales no está la recomendación que solicite o considere se autorice la adenda con el MIES, otra cosa, el consejo al autorizar este momento la suscripción de la adenda, estaríamos contraponiendo lo que indica el Condigo Orgánico de Planificación y finanzas públicas, en su art. 115, indica: ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva de la certificación presupuestarias. Este era el documento fundamental que tenían que presentar, incluido en el informe para que el consejo pueda resolver, mi objetivo es advertir de lo que se debe encaminar.

El señor alcalde manifiesta que es muy importante la sugerencia del señor sindico, debe existir un informe de factibilidad y la partida presupuestaria, lo que solicito es que mejoren el informe y se solicite la partida presupuestaria y poder aprobar.

El señor procurador sindico recomienda que esto no sea recurrente, que el consejo le autorice la suscripción de la adenda y que se presente un informe que justifique las razones por lo que se pide se dé la adenda y a la vez se haga llegar a la secretaria general la certificación presupuestaria de los recursos.

El técnico solicita la palabra, quien indica que se solito en el departamento financiero que se dé la certificación presupuestarios, pero más bien solicitaron que primero se dé la autorización y aprobación del consejo.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que en palabras existe la partida, pero debe existir la partida documentada, para poder indicar que, si hay presupuesto, si hay ese documento no podemos oponer, más bien vamos a apoyar, además



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

quería preguntar quién selecciona al personal que labora en este proyecto y donde laboran en el municipio o en el MIES.

Solicita la palabra el señor concejal Libio Dahua, está claro, hemos visto por qué queremos firmar el convenio, ahora toca solicitar la certificación presupuestario al director financiero y como consejo aprobar lo solicitado, además quiero referirme a lo que propusieron los compañeros Iván molina y Abraham Boyotai, sobre cómo podemos expandir a la parte rural, se deberá tener una reunión con el director del MIES, porque no podemos beneficiar solo a la parte urbana sino también a la parte rural y no solo con esta institución, más bien con todos. De la misma manera he escuchado que la mayoría de los técnicos que laboran en este convenio, no son de la zona, vienen de otro lado, debemos ver este tema también.

El técnico indica que se debe dar prioridad a los profesionales de la zona, pero lastimosamente no contamos con profesionales especialistas, para lo cual debemos buscar de otras provincias amazónicas, además se debe cumplir lineamientos que los profesionales no cumplen y allí si el MIES busca contratar de otros sectores.

Por unanimidad los señores concejales, vicealcalde y alcalde, sugieren al técnico y el señor director del Desarrollo Económico entregar el informe técnico y la partida presupuestaria aprobada referente al convenio.

Con estas observaciones dada por los señores concejales, vicealcalde, el señor procurador sindico, los señores concejales Misael Grefa y Alfonso Santi mocionan para que se autorice al señor alcalde la suscripción de la adenda con el MIES, la votación queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 012-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023 del Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo de 2023, en uso de sus Atribuciones de





GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** Autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para la suscripción de una adenda, referente al: **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-03-16D01-19532-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO CINCO. – Informe de la reunión mantenida por delegación del señor alcalde al Ing. Iván Molina – vicealcalde del cantón Arajuno en la comunidad de Pandanuque referente al Centro de salud tipo A.

Acto seguido, el señor alcalde solicita al señor vicealcalde Iván Molida, que proceda a dar el informe sobre la visita en la comunidad de Pandanuque.

El señor vicealcalde, Ing. Iván Molina inicia saludando a los presentes, agradece al señor alcalde por haber dado la oportunidad para participar en la reunión realizado en Pandanuque el día 19 de mayo del presente año.

En la visita al sector de Pandanuque, acompañó el técnico Alex Sánchez, donde se trató sobre la construcción del centro de salud de vital importancia no solo para la población de villano, sino para todas las comunidades, así mismo solicitamos un informe resumido al ingeniero Daniel Sarango quien está de fiscalizador desde la administración anterior en este proyecto, quien también apoyara con un informe, con esta información otorgada se dio a conocer antes que llegue el director del distrito de salud a la población, que se había llegado a un acuerdo, entre el alcalde y el ministerio de salud pública para que se ingrese todos los bienes que existen en el centro de salud a la bodega del municipio y posterior entregar al distro para su debido uso. Pero esto jamás había sucedido. Luego llegaron las autoridades del distro de saludo, quienes informaron de diferente manera. Solicito que debemos buscar una salida y poder solucionar y funcione este centro de salud, el no cumplir a cabalidad, luego puede recaer cualquier tipo de sanción para el municipio.

Solicita la palabra el señor concejal Alfonso Santi, quien inicia saludando y pregunta cuál es la institución que impide que funciones este centro de salud.

El señor alcalde indica que es muy importante que responda a las dudas que los señores concejales han solicitado sobre la construcción emblemática del municipio de Arajuno en la comunidad de Pandanuque, ya los técnicos responderán esa pregunta.

Acto seguido, inicia el señor Alex... Técnico del municipio, quien manifiesta que por delegación del señor alcalde se procedió a visitar a la comunidad de Pandanuque, a breves rasgos con el informe dado por el fiscalizador del contrato,



G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

se pudo entender que se debe ingresar todos los bienes a la bodega del municipio, para la entrega de la obra, el ex alcalde también manifestó la misma información, luego el jurídico de MSP quien nos entregó un informe por parte del Aces, quien regula los permisos del ministerio de salud, donde se da observaciones en 72 ítems que no contemplaba para que se dé la autorización para el funcionamiento del centro de salud de Pandanuque.

Con estos antecedentes, lo que informo al pueblo, es que son problemas heredados de la administración anterior, pero se está buscando salida y soluciona este tema. Además, debemos entender que es un proyecto que se está ejecutando con presupuesto de la secretaria técnica, si no cumplimos, luego podemos tener algún tipo de sanción u obstáculo para poder optar por otros proyectos, por lo que se sugirió al señor vicealcalde que se incorpore en el orden del día este tema para poder tomar decisiones.

De la misma manera se solicita al señor fiscalizador Ing. Damián Sarango que informe sobre el proyecto del centro de salud.

Inicia saludando a todos los presentes, indica que no entendió la pregunta del señor concejal Alfonso Santi, si puede repetir.

Se indica que cual es la institución encargada que no permite el funcionamiento del centro de salud en Pandanuque. Con esta información, el señor fiscalizador informa que el distrito de salud manifestó que la ACCESS, cual regula el funcionamiento de los centros médicos, tiene lineamientos y un chek list que deben cumplir para su funcionamiento y no observen nada de la obra.

El señor vicealcalde manifiesta que estamos en un problema, pero propone que sería importante mantener una reunión entre el municipio como ejecutor, ministerio de salud pública, en este caso el ACCESS, el cual va a recibir el bien y la STA como ente que está financiando el proyecto.

Esto debemos solucionar señor alcalde, mientras más tiempo pasa, los bienes que están y hasta la misma infraestructura se está dañando y la ACCESS debe entender y creo que con la reunión que tengamos, podemos ir solucionando este tema.

El señor fiscalizador también recomienda que esté presente el contratista de esta obra, hay algunas observaciones que el contratista debe ir cumpliendo, quien es el Ingeniero Galo Medina, para que cumpla las sugerencias que la ACCESS indique para poder aprobar, que dé el visto bueno y poder pasar al siguiente proceso, así poder apoyarnos de parte a parte.

El señor alcalde solicita al señor fiscalizador que haga cumplir al contratista con todos los requerimientos y términos que tenía que cumplir y entregue la obra, al inicio consultaba, que nos falta para culminar la obra, eso queremos escuchar y luego entregar al ministerio de salud.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Por intermedio de Usted señor fiscalizador, apoye realizando los informes correspondientes, llamar al contratista y nos aclare que falta para culminar la obra, además debo indicar que no hay informes por parte suyo señor fiscalizado, eso vayamos cumpliendo.

El señor procurador sindico manifiesta que si empezamos a llamar a las ex autoridades nos vamos a hundirnos más, la reunión debe ser entre el fiscalizador, el contratista y el ministerio de salud pública, los pedidos de documentación seria el ingeniero, que insista y como él tiene el contacto, se encargue de buscar la respectiva documentación y cualquier información nos avisa para tener conocimiento de los procesos.

El señor alcalde solicita a los técnicos que tenga confianza a los señores concejales, procurados sindico, y con el presidente de la comisión de legislación y fiscalización, sino vamos a seguir teniendo problemas para poder ingresar nuevos proyectos, apoyémonos y hagamos todo bien por nuestro cantón Arajuno.

El señor Alfonso Santi, indica que más bien invitemos al señor contratista y conocer que ha pasado, porque no se ha culminado la obra, eso propongo.

El señor Misael Grefa, indica que por que el MSP impide mucho, más bien invitemos al señor contratista, conocer que ha pasado y nos entregue la obra.

El señor Libio Dahua, manifiesta que apoya la moción del compañero vicealcalde, realizar una reunión al distrito de salud, al contratista y al municipio como ente ejecutora, si vamos a invitar uno por uno, cada quien va a presentar un informe a su interés. Conocía que el distrito de salud entrego los planos como se debía realizar la construcción y el municipio buscaba el recurso, pero al final hubo un cambio en el plano, por eso es importante invitar a todos que son parte de esta construcción. Además, debemos estar pendiente de las observaciones dada por parte de la contraloría, pero el GADMIPA no cumplió a cabalidad

Solicita la palabra el señor fiscalizador, manifiesta que las especificaciones técnicas jamás se cambiaron, lo que se cambio es el diseño, por parte del MSP, quien solicita es el director zonal y no del distrito de salud.

Indica el señor procurador sindico, sobre la pregunta del señor concejal libio Dahua, sobre la contraloría, es después de, no es antes de ni durante de, las responsabilidades de haberlas emitirán en su debido tiempo, cuando les toque realizar la auditoria y le toque a esa obra, en el grado de participación que les toque.

Se designará al administrador del contrato al director de obras públicas y al administrador del convenio con su debido documento.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

PUNTO SEIS. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece por la asistencia a cada uno de los señores concejales, doctor Pericles Zúñiga, señor secretario, reitero mis agradecimientos y no habiendo otro tema que tratar faculto al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 003-CM-GADMIPA-2023, siendo las 11H22 am.

Lcdo. Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 003
FECHA: 31 DE MAYO 2023
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	CONCEJAL	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 003
REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS
FECHA: 31 DE MAYO DEL 2023

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIS	APRO. ORDEN DEL DIA	APROB.	PUNTO 4 AUTORIZACION	PUNTOS
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	/	/	/	/	/
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	/	/	/	/	/
03	GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO	/	/	/	/	/
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	/	/	/	/	/
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	/	/	/	/	/
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	/	/	/	/	/

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. PE-03-16D01-19532-D ENTRE EL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN
ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN
LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Económico para la implementación de SERVICIOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por AB. MARCO VINICIO FREILE NOBOA, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA; y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representado por RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO en calidad de ALCALDESA (E), con Registro Único de Contribuyentes No. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad";

2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 341, señala que "el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias";

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que "los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria."



4. Con Resolución s/n, de 6 de enero del 2011, el Consejo Sectorial de Desarrollo Social, resolvió expedir los Criterios y Orientaciones generales para la realización de transferencias de recursos públicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, en cuya Disposición General Primera, se establece que "cada Ministerio Sectorial o Secretaría, tendrá la obligación de emitir los respectivos instructivos internos que regulen los procedimientos para la realización de transferencias";

5. Mediante Resolución No. 001-2013, de 26 de julio de 2013, el Consejo Sectorial de Desarrollo Social, resolvió ratificar los lineamientos emitidos por el Consejo Sectorial de Desarrollo Social y modificar el literal a) del artículo 1 de la Resolución s/n de 6 de enero del 2011, estableciendo que las transferencias directas de recursos públicos a favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado, deben dirigirse exclusivamente para la ejecución de programas de inversión en beneficio directo de la colectividad, los mismos que deberán estar articulados a los objetivos o componentes de un programa o proyecto de inversión;

6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, esta Cartera de Estado, emitió las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia física, psicológica y sexual detectada en los servicios de atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", el cual, según su artículo 1, es de "aplicación obligatoria para todo el personal técnico, administrativo o cualquier otro que labore en los servicios intramurales y extramurales, públicos y privados, o de cualquier otro regulado por el MIES". En su artículo 4, establece que "las y los funcionarios públicos, el personal bajo contratación o que presten servicios bajo cualquiera de las modalidades del MIES, serán responsables civil o penalmente por el incumplimiento de este acuerdo, de los protocolos y demás instrumentos que se pondrán en ejecución y por todo acto u omisión que cause la vulneración de los derechos humanos de la población objetivo bajo el ámbito de los servicios de este Ministerio";

7. Mediante Resolución No. 017, de fecha 21 de diciembre de 2018, aprobada por unanimidad en sesión virtual por las instituciones públicas que integran el Consejo Sectorial de lo Social, y suscrita por el Presidente de dicho Consejo, se expidieron los "Criterios y Directrices Generales que deben aplicar las instituciones públicas que conforman el Consejo Sectorial de lo Social, para realizar los procesos de donaciones o asignaciones no reembolsables de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado";

8. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No.1 de fecha 07 de agosto de 2019, sus reformas, mediante el cual se expidió la Norma Técnica para la prestación de los servicios de Protección Especial, en la modalidad Erradicación de Trabajo Infantil, la misma que regula y viabiliza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios;

9. Mediante Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la "Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", que en su artículo primero determina:

"MISION: El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria;"

Mientras que, en su Disposición General Novena, se establece que:

"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación

Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Duran, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central";

10. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos;

11. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055 de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión económica y Social, que en su título III, se establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

12. Mediante Certificación de REGISTRO OFICIAL996 otorgado por la Junta Electoral se designa a, RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO, como ALCALDESA (E) del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

13. Mediante Acción de Personal no. GMTTH-0761 de fecha 7 de septiembre de 2022, se designó a AB. MARCO VINICIO FREILE NOBOA, como Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial.

14. Mediante oficio No. OFICIO N°017-AL-GADMIPA-2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por ING. RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO, el COOPERANTE presentó el proyecto para prestación de los servicios de PROTECCION ESPECIAL en la modalidad de ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL y solicita la suscripción del convenio.

15. Mediante certificación presupuestaria Nro. 55 00 000 003 580104 1601 001 0000 0000 de fecha 26 de Enero de 2023, el (la) responsable de la Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 22008.8.

16. Mediante memorando No. MIES-CZ-3-DDP-2023-0668-M de fecha 26 de enero de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio.

17. Mediante memorando No. MIES-CZ-3-DDP-2023-0684-M de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica remite el convenio al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIAL aprobado por el MIES, conforme a la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios de PROTECCION ESPECIAL, en la modalidad de ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL en las siguientes Unidades de Atención, conforme a la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil :

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	COBERTURA
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO	Luciano Trinquero y Lorenzo Avila	SHINCHICUNA	80

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES DEL GAD:

- a) Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio, acorde con la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil , reglamentos, instructivos, directrices, y demás normativa vigente, así como de aquella que en un futuro llegare a ser expedida por el MIES; y a las directrices que garanticen la atención integral de las personas expedida por las autoridades competentes.
- b) Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del Convenio, de conformidad con el proyecto presentado por EL GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, informará sobre el financiamiento de las erogaciones económicas correspondientes a sus aportes monetarios y no monetarios;
- c) Adoptar las "Directrices para la Prevención y Atención de Toda forma de Violencia detectada en los Servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 22 de enero de 2018, así como los protocolos y demás instrumentos que se deriven de su emisión;
- d) Realizar todas las acciones de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarias para prevenir y evitar cualquier forma de violencia y/o abuso sexual a los usuarios de los servicios brindados, así como, al personal que presta su contingente en dichos servicios;
- e) El coordinador, personal técnico y personal de servicio del GAD que presten servicio de Erradicación de Trabajo Infantil en la unidad de atención, no deberán tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades inherentes a este convenio.

El MIES en conocimiento de la existencia de una denuncia de carácter penal al interior del servicio dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la confirmación de la denuncia será motivo suficiente para la terminación unilateral del convenio; y, como medida de prevención, se separará al funcionario (a) denunciado (a) de toda vinculación con los usuarios de los servicios.

En caso de detectarse cualquier indicio de violencia física, psicológica o sexual en el servicio prestado, objeto del presente convenio, el MIES podrá iniciar las acciones inmediatas para la terminación unilateral del presente convenio y, de forma obligatoria, denunciará los hechos ante las autoridades competentes, a través del respectivo Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;

f) Presentar al MIES los informes que solicite y mantener actualizados los Sistemas de Información y expedientes físicos y digitales (por persona) requeridos por el MIES. Para el efecto, EL GAD realizará las gestiones para contar con al menos un computador con acceso a internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de terminación del convenio;

g) Presentar la documentación que justifique la ejecución del servicio, en el término de 03 días del mes subsiguiente, a fin de facilitar los procesos de pre liquidación de cada pago del servicio recibido de forma mensual; así como para la liquidación final.

h) EL GAD es responsable del buen uso y manejo de los fondos transferidos por parte del MIES ante los respectivos órganos de control del Estado;

i) Cumplir con las disposiciones operacionales emitidas y que lleguen a emitir las diferentes instancias del MIES y la Subsecretaría de Protección Especial, orientadas a mejorar la calidad del servicio;

j) Atender a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, en situación de trabajo infantil según corresponda y articularlas a programas de protección social y protección especial del Estado, en coordinación intra e inter institucional.

El GAD deberá presentar al MIES, mensualmente, un Informe sobre la cobertura de atención a la población objetivo del presente convenio.

El incumplimiento de esta obligación, será causal de terminación unilateral por parte del MIES;

k) Cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente, normas de control interno, normativa de contratación pública, para la adquisición de los bienes y servicios, incluidos los de alimentación, preferentemente a los emprendedores de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren debidamente regularizados, a través de las herramientas del Portal de Compras Públicas.

l) Los proveedores de alimentos contratados deberán cumplir obligatoriamente con los estándares de buenas prácticas de manufactura de alimentos y los reglamentos establecidos para el efecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Salud Pública.

La alimentación proporcionada a los usuarios del servicio deberá cumplir obligatoriamente con los parámetros de calidad y cantidad establecidas en las normas e instrumentos técnicos correspondientes.

m) Designar una contraparte especializada en el ámbito de ejecución del Convenio para la coordinación y seguimiento de dicha ejecución, lo cual será notificado al MIES, quien actuará con la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva, en la operación de las unidades de atención de los servicios a su cargo;

n) Cumplir con las observaciones y recomendaciones que sean establecidas por los técnicos y analistas del MIES, como resultado de sus visitas de seguimiento; y, participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección

Distrital Tipo A o B /Coordinación Zonal del MIES respectiva, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad de los servicios;

o) Garantizar la atención para ciudadanos en situación de vulneración de derechos que requieran del servicio de erradicación del trabajo infantil, remitidos por las autoridades administrativas o judiciales competentes, que cuenten con medida de protección legalmente emitida;

p) Con base en los resultados de la evaluación de calidad, de acuerdo a las normas técnicas correspondientes, en caso de que el GAD obtenga una calificación entre 60 (sesenta) y 89 (ochenta y nueve) puntos, elaborará e implementará un plan de mejora de los servicios prestados y la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal respectiva efectuará un seguimiento de su implementación.

q) EL GAD deberá generar una línea base y reportar dos veces durante el plazo del Convenio (uno de medio término y otro al final) sus avances en los indicadores, aprobados por la Subsecretaría de Protección Especial, de acuerdo a la modalidad de gestión del servicio objeto de este convenio, los cuales serán notificados al Administrador (a) del mismo.

La Modalidad de Erradicación de Trabajo Infantil, tendrá los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes erradicados de trabajo infantil en el semestre.
2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes insertos en el sistema educativo.
3. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con rezago escolar.
4. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes insertos en actividades extracurriculares.
5. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con Propuesta de Atención Integral.

r) Aplicar y observar el Código de Cero Tolerancia a la Corrupción del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 26 de febrero del 2018;

s) Presentar y mantener vigente el permiso de funcionamiento durante todo el período de ejecución del convenio.

t) Observar y aplicar las Condiciones Contractuales Generales que sobre Fraude y Corrupción emitan los organismos internacionales o multilaterales, en los convenios cuya fuente de financiamiento sea un crédito externo de dichos organismos; condiciones que se agregan como anexo y forman parte integrante de este instrumento; y,

u) El GAD deberá contar con un sistema automatizado para el registro de asistencia del personal contratado para la ejecución del convenio.

v) Las demás que se encuentren previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el ordenamiento jurídico en vigencia.

2.- OBLIGACIONES DEL MIES:

a) Garantizar el registro de compromisos en el sistema de administración financiera del ente rector de las finanzas públicas que permita la transferencia de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta de este convenio.

b) Coordinar, monitorear, evaluar y realizar el control técnico a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los técnicos distritales, zonales y/o nacionales, de conformidad con los protocolos, procedimientos y



directrices de la Subsecretaría de Protección Especial. El MIES, a través de las unidades desconcentradas respectivas y del administrador (a) de este Convenio, realizará el correspondiente seguimiento a las actividades que dentro de las unidades de atención se realicen de conformidad al Proyecto materia del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, protocolos, procedimientos y directrices emitidos y que llegare a emitir el MIES

c) La gestión de las entidades GAD que firman convenios de cooperación técnica económica para la ejecución del servicios de PROTECCION ESPECIAL, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y mecanismos específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad GAD.

d) Proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes;

e) Brindar la asistencia técnica al GAD para la mejor ejecución del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B / Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si lo hubiere;

f) Emitir los lineamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores establecidos para el presente Convenio;

g) Incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculada al servicio;

h) Registrar en el Sistema Informático vigente del MIES, los montos devengados en el convenio.

i) Solicitar, a través de Planta Central Dirección Financiera/ Unidad Administrativa Financiera Zonal y Distrital, en cualquier momento de la ejecución del convenio, estados de cuenta al GAD a fin de garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para cumplir el objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 22008.8 (VEINTIDOS MIL OCHO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, El MIES transferirá al GAD el valor de USD. 22008.8 (VEINTIDOS MIL OCHO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

EL GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD. 7207.74 (SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.



CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Al término de cada mes, el GAD deberá presentar al Administrador del Convenio la documentación que justifique y compruebe la ejecución del servicio proporcionado, los resultados obtenidos y los bienes adquiridos.
2. El Administrador del Convenio, en un término no mayor de 3 días, luego de la revisión de los documentos presentados por el GAD, procederá a elaborar el correspondiente informe técnico que señale si se ha recibido el servicio a satisfacción, acorde con la documentación entregada, con lo cual procederá a solicitar el trámite de pago respectivo.
3. El responsable del área financiera, dentro de los 3 días término posteriores a la entrega de la documentación, y en el caso de que la documentación justificativa y comprobatoria sea suficiente y pertinente, procederá a realizar el trámite a fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función de la liquidez económica del momento, proceda a ordenar al Banco Central del Ecuador efectuar la transferencia correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Febrero de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2023.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio; por lo expuesto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD contrate.
2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la norma técnica de la modalidad objeto del Convenio; así como, cancelar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.
3. El MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participa en la ejecución del Convenio, así como de los reemplazos que se llegaren a realizar, de conformidad con lo establecido en la norma técnica, modelo de atención correspondientes y en el presente instrumento legal.

En los servicios en los que se cuente con sistema de validación de perfiles, se utilizará el mismo para la validación técnica del personal.

En caso de no cumplir una o varias de estas obligaciones el GAD, se considera incumplimiento a una de las cláusulas del convenio, y el MIES podrá dar por terminado el convenio en cualquier momento

CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS:

El MIES tiene como misión definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.



El GAD declara expresamente conocer, comprender y se obliga a cumplir, respetar y hacer respetar todas las políticas del MIES sobre protección de derechos, de los usuarios (as) de los servicios, especialmente de niñas, niños y adolescentes en prácticas de trabajo infantil.

El GAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y sociales apropiadas para proteger los usuarios de los servicios, especialmente a las niñas, niños, adolescentes en prácticas de trabajo infantil.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y todos los derechos conexos que de ellos se deriven sobre los materiales impresos o digitales generados durante la ejecución del convenio; en consecuencia, son propiedad del MIES. Al efecto, el GAD debe tratar el material como cualquier otro protegido por Ley y Tratados relacionados con los derechos de propiedad intelectual y de acuerdo al contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

- a) Proteger la información perteneciente al MIES, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- b) Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- c) Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- d) No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el MIES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

- a) Ceder o transferir las obligaciones constantes en el presente Convenio;
- b) Utilizar los recursos entregados en fines distintos a los aprobados;
- c) Solicitar o requerir aportes económicos al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de cofinanciar el servicio.
- d) Utilizar el nombre del MIES con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio; y,
- e) Las demás que se encuentren previstas en el presente instrumento legal.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el artículo 10, de las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social", expedidas con Acuerdo Ministerial No. 060, del 14 de enero del 2019 y sus reformas, en el que se establece que "en caso de existir necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido para la suscripción de un convenio nuevo".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto o plazo del Convenio.

2. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MIES o del GAD.

3. Por terminación unilateral del MIES en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
- b) Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del MIES;
- c) En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de las Unidades de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
- d) En caso de que no se cumpla con la cobertura de atención a la población en situación de trabajo infantil;
- e) Incumplimiento de los estándares de calidad definidos en la norma técnica del MIES para la modalidad del servicio objeto del presente convenio.

De producirse uno o varios de los casos antes indicados, el administrador del Convenio elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido el GAD.

El MIES notificará por escrito al GAD sobre el incumplimiento en que ha incurrido, mediante el informe técnico y el informe económico, concediéndole el término de diez (10) días para que presente las justificaciones correspondientes o subsane el hecho cometido.

En caso de que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el MIES dará por terminado, anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante Resolución; sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de Cierre y liquidación del Convenio, con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del MIES no se podrá celebrar ningún nuevo

Convenio para el mismo objeto con el GAD incumplido, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN:

La administración, supervisión, seguimiento y control del presente Convenio hasta su liquidación, estará a cargo del respectivo Director (a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador (a) Zonal del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de cambio del (la) administrador (a) del Convenio, el MIES notificará por escrito al GAD, a través de la comunicación correspondiente, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente instrumento. Para el efecto, el administrador saliente realizará un informe de ejecución del convenio hasta la fecha de sus funciones, a fin de que el nuevo administrador continúe con la supervisión, seguimiento y control del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN:

El cierre y la liquidación total del Convenio se iniciarán una vez concluido el plazo del mismo, y no podrá extenderse hasta más allá del término de 10 (diez) días posteriores a la finalización del plazo del Convenio.

Al GAD le corresponderá justificar los valores utilizados en la ejecución del mismo; de existir saldos no ejecutados, no justificados o no reconocidos, estos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

Para la terminación del Convenio por cualquier causa, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe final de gestión del GAD
- Informe técnico de liquidación del MIES
- Informe cuantitativo financiero del MIES
- Expediente original del Convenio

Con los informes detallados, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de cierre y liquidación del convenio, y remitirá al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, para su suscripción.

En el caso que el GAD se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del respectivo Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:

I. Es obligación de las unidades de atención implementar un rótulo o letrero que garantice la legibilidad suficiente, a efectos de que se facilite la identificación de los servicios que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación, debe determinarse dentro del rótulo y/o letrero, ocupando al menos el 50% (cincuenta por ciento) de su espacio, conservándose además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en la rotulación, conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio.

2. El GAD podrá realizar publicidad que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre los servicios cofinanciados por éste y conforme a las directrices del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y normativa que precautelan los derechos de los sujetos con los que intervengan.

3. Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y el nombre del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para temas de comunicación social privados y/o ajenos al objeto del Convenio, propaganda política o religiosa; y, en caso de donaciones que contravengan con lo establecido en las normas técnicas de estos servicios.

4. El GAD en toda locación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del Convenio, deberá hacer constar que el mismo fue celebrado con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la respectiva Dirección Distrital Tipo A o B/ Coordinación Zonal para uso durante el evento específico, para lo cual publicitará o difundirá el nombre y logotipo oficial de esta cartera de Estado, lo que será supervisado por el administrador (a) del Convenio designado (a).

5. De igual forma, el GAD se obliga a incluir en toda publicidad, material de tipo informativo, lúdico, educacional y otros, relacionados con la ejecución del convenio, el nombre y logotipo del MIES, de conformidad con las directrices del área de comunicación social del Ministerio.

El GAD, aún en los casos permitidos por la ley, no podrá utilizar públicamente la imagen de un adolescente mayor de quince (15) años, sin su autorización expresa; ni la de un niño, niña o adolescente menor de dicha edad, sin la autorización de su representante legal, quien sólo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

En el caso de ciudadanos (as) atendidos (as) en los servicios de protección especial no se podrá divulgar la imagen de ningún niño, incluso con su autorización expresa.

Para tomas de video gráficas masivas, se informará a los participantes de los diferentes eventos que se procederá a filmar y/o realizar tomas, y, en el caso de que alguien no esté de acuerdo, se deberá informar del particular a la entidad organizadora del evento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS:

El GAD tiene la obligación de garantizar que las unidades de atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios (as), para tal efecto, en cada una de las unidades de atención se deberá asegurar:

- Contar con el expediente físico y/o digital, el cual servirá de base para el registro de los usuarios en el sistema informático vigente.

- Realizar el registro de asistencia de usuarios en el sistema informático vigente, mismo que se efectuará diariamente, lo que permitirá reportar a nivel nacional la cobertura oficial de todas las unidades de atención, para los distintos fines, los reportes ingresados serán documentos habilitantes para las liquidaciones económicas del convenio.

- Actualizar el estado de cada una de las unidades de atención en el sistema informático vigente, en función de que exista apertura, cierre o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá comunicar oportunamente al Distrito Tipo A o B/ Coordinación Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de evidenciarse irregularidades en estos registros, el Director(a) Distrital Tipo A o B/ Coordinador(a) Zonal, según corresponda, deberá iniciar las acciones legales de carácter administrativo respectivas y poner en conocimiento de las autoridades competentes (Contraloría/Fiscalía).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta de forma directa y amigable por los representantes legales de las partes.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas convienen en recurrir al procedimiento de mediación como sistema alternativo de solución de controversias, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Ley de Arbitraje y Mediación, y Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Nombramiento de la máxima autoridad del GAD;
2. Personería jurídica del GAD debidamente acreditada;
3. RUC y Cuenta Bancaria del GAD;
4. Proyecto para ejecución;
5. Informe Técnico de Viabilidad del proyecto aprobado por el Director (a) Distrital / Coordinador (a) Zonal;
6. Permiso (s) de Funcionamiento vigente (s).
7. Certificado otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de que el GAD no se encuentra en mora de sus obligaciones patronales;
8. Certificación Presupuestaria; y,
9. Condiciones Contractuales Generales, emitidas por organismos internacionales o multilaterales (cuando el caso corresponda).
10. Certificado de antecedentes penales del personal técnico que presta sus servicios para la ejecución del convenio.

VIGÉSIMA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de PUYO-ARAJUNO, en las siguientes direcciones:

MIES

Dirección: Calle Ceslao Marin y Río Curaray, frente al Hospital del IESS.

Teléfono: "032-885348;032-885836;032-889300;"

Correo electrónico: marco.freile@inclusion.gob.ec

GAD

Dirección: CALLE LUCIANO TRINQUERO Y LORENZO AVILES

Teléfono: 032780093

Correo electrónico: municipio_arajuno@yahoo.es

VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

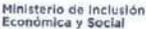
Dado en la ciudad de PUYO, a los 27 días del mes de Enero de 2023

DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
AB. MARCO VINICIO FREILE



EL GAD

RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO
1660004910001

  	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 1 de 11

FORMATO PARA PROYECTOS SOCIALES.

PROGRAMA: *PROTECCIÓN ESPECIAL*

MODALIDAD: *Erradicación de Trabajo Infantil.p*

TIPO DE PRESTACIÓN: *Extramural*

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Coordinación Zonal: 3

Distrito: 16D01-Pastaza-Mera- Santa Clara

Provincia: Pastaza

Fecha: 24/05/ 2023

RUC: 166004910001

Razón Social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Representante legal: Lcdo. Darwin Tanguila

CI: 1600423501

Dirección: Luciano Trinquero y Lorenzo Avilez

Teléfono: 032780093/032780094

Email: www.arajuno.gob.ec

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Cantón	Parroquia	Código SIIMIES de la Unidad	Unidad de Atención	Cobertura	Presupuesto
PASTAZA	Arajuno	58445	SHINCHICUNA	80	26667.93
TOTAL:				80	26667.93

1.- ANTECEDENTES

El Ministerio de inclusión Económica y Social – MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador

El Estado, desde sus diferentes niveles de corresponsabilidad con la sociedad civil, deben unir esfuerzos para cambiar los patrones culturales, desnaturalizar el trabajo infantil, restituir los derechos violentados de niñas, niñas y adolescentes trabajadores y fortalecer las capacidades de las familias para su protección.

Los niños, niñas y adolescentes en su gran mayoría realizan actividades agrícolas, mismo que se encuentra invisibilizado, por cuanto son actividades culturales, tradicionales, como son la de ir a la chacra o purinas, actividades que toda la familia participa, en horas de la tarde, y fines de semana, y feriados, en su mayoría la población es de la nacionalidad kichua y mestizos; por lo que los NNA no

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 2 de 11

realizan actividades propias a los derechos que lo asisten.

Por los antecedentes antes mencionado sumados a la problemática social y económica producto de la pandemia los niños/as y adolescentes del cantón una buena parte de su tiempo se dedican a colaborar en las labores agrícolas a sus padres, actividades en las que tienen todos sus miembros apoyar, razón que determina que los NNA tengan un menor tiempo para realizar actividades de distracción, juegos –deporte, actividades escolares.

2.- JUSTIFICACIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un compromiso eficaz para alcanzar la igualdad de oportunidades, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad, erradicar la pobreza infantil y garantizar los derechos consagrados en la Constitución del Ecuador.

El Plan de Creación de Oportunidad 2021-2025 en el Eje Social, aborda las temáticas a la erradicación de pobreza, el combate a la Desnutrición Crónica Infantil, la erradicación de la violencia de género, entre otros.

Se enfatiza en el acceso al derecho a la salud integral gratuita y de calidad, la promoción de un sistema educativo inclusivo y de calidad en todos los niveles y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales.

Así también, en el objetivo 5. *“Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social”*, mismo que se alinea a la Agenda 2030 de *“no dejar a nadie atrás”*. Es así que, el Plan estipula la meta de *“Disminuir la tasa de trabajo infantil (de 5 a 14 años) de 6,10% a 4,42%.”*

La realidad del trabajo infantil es un problema multicausal que se enmarca en un contexto de relación directa con la pobreza y vulnerabilidad, refleja la insatisfacción de las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes y sus familias, lo cual obliga en la mayoría de los casos a vincularlos a realizar actividades remuneradas o enfrentarse al riesgo de ser explotados laboralmente, con el fin de obtener recursos económicos para la subsistencia de la familia.

El trabajo infantil es muy frecuente en situaciones de pobreza, de analfabetismo de los padres y en ambientes con mano de obra barata y precarizada. Estas condiciones son características típicas de la población que está inmersa en trabajo infantil, lo que perpetúa el círculo de la pobreza.

El trabajo infantil indígena. - La OIT se aproxima al fenómeno que denomina “trabajo infantil indígena” a través de esquemas fijos que separan estrictamente el trabajo en el contexto de las familias y las comunidades indígenas a un lado, y el trabajo fuera de este ámbito al otro (véase OIT-IPEC 2009). Las actividades laborales que niñas y niños llevan a cabo en el marco de su propia familia y de su comunidad indígena son “tolerables” para la OIT, siempre y cuando estas actividades estén acorde a la edad de los niños y contribuyan a su desarrollo y educación.

Según la OIT, una de las características del trabajo infantil indígena es que implica las “peores formas” con más frecuencia que el trabajo infantil en general, lo que sería un indicio de la situación de desventaja y de la discriminación de los niños indígenas (América Latina en Movimiento web site, s.f.)

Trabajo infantil en la agricultura. - Las tareas agrícolas presentan riesgos graves, especialmente cuando los niños tienen que manipular herramientas y equipos peligrosos o sustancias químicas,

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 3 de 11

como herbicidas para los cultivos. En la mayoría de los casos, los niños no disponen de equipos de seguridad, o utilizan equipos de adultos que no se ajustan a sus dimensiones y no les garantizan una protección adecuada.

El trabajo en la agricultura suele ser invisible, ya que la mayoría de niñas, niños y adolescentes son trabajadores familiares no remunerados en pequeñas granjas o empresas rurales dispersas, se ven privados de asistir a la escuela ya que el trabajo agrícola es estacional e incompatible con el calendario escolar, tienen poco tiempo para el juego y el descanso que son dos derechos fundamentales, para un sano crecimiento y desarrollo de habilidades sociales y para la vida.

La agricultura es un sector con un gran número de riesgos y peligros laborales, que tienen repercusiones en la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes más que en los adultos.

Las niñas, niños y adolescentes indígenas se encuentran en mayor riesgo de perder su identidad, particularmente porque migran o son reubicados forzosamente lejos de sus tierras, lo que pone en riesgo la transmisión de su cultura, idioma, costumbres, religión, principios, valores y conocimientos a las generaciones futuras. (PINHEIRO, 2010)

La prevención y erradicación del trabajo infantil en la niñez indígena es una responsabilidad solidaria y compartida que incumbe y compromete al Estado y a sus instituciones, a los pueblos indígenas y sus organizaciones y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Aráujo, dentro de su gestión administrativa prioriza la atención infantil y adolescencia ejecutando proyectos sociales a través de la firma de convenios con el MIES y el trabajo articulado con otras instituciones locales, con la ejecución de este proyecto se abordará problemáticas como la pobreza extrema y sus efectos como el trabajo infantil y la carencia del desarrollo integral.

Los niños niñas y adolescentes requieren de un trato especial, su desarrollo integral se basa en la convivencia familiar, social y colectiva, por ende, la importancia de que los niños crezcan dentro de su hogar se constituye en el objetivo principal del proyecto y al ser considerados un grupo de atención prioritaria son los beneficiarios, los niños, niñas y adolescentes y sus familias que pertenecen al proyecto a ejecutarse.

BASE LEGAL

- Convención Sobre los Derechos del Niño
- Constitución de la República del Ecuador
- Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025
- Código de la Niñez y Adolescencia
- Plan decenal 2030

3.- OBJETIVO GENERAL

PROTECCIÓN ESPECIAL:

Promover la atención y protección integral para la restitución de derechos de las niñas, niños, adolescentes privados de su medio familiar; niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil; personas en situación de mendicidad, personas habitantes de calle; o niñas, niños adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana; fomentando la co-responsabilidad familiar y comunitaria.

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 4 de 11

3.1.- OBJETIVO ESPECÍFICOS

Erradicación del trabajo infantil:

- Desarrollar procesos y articulaciones intersectoriales de prevención y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil; en: educación, salud, recreación, ambiente sano, convivencia familiar para la desvinculación de actividades de trabajo infantil de 5 a 17 años.
- Vincular a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil a actividades extra-curriculares a fin de disminuir las horas de trabajo y potenciar el buen uso del tiempo libre.
- Sensibilizar y acompañar a la comunidad y familias, en la modificación de prácticas y patrones culturales que han naturalizado el trabajo infantil.
- Brindar atención a adolescentes de 15 a 17 años que se encuentran realizando actividades peligrosas para la reconversión laboral en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
- Coordinar acciones con otras instituciones públicas y privadas para mejoramiento de las condiciones económicas de las familias que tienen niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.

4.- COBERTURA DE ATENCIÓN

1) La población objetivo del proyecto corresponde a :

- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano Variable.
- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil peligroso, en las ramas de: pesca, agricultura, minas, comercio informal, reciclaje y actividades de mendicidad.

A través de la búsqueda activa en el cantón de Niñas, niña y adolescente de 5 a 17 años en trabajo infantil peligroso: pesca, agricultura, minas, comercio informal, reciclaje y mendicidad.

Población Total:

ZONA	DISTRITO	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN
3	Puyo	Pastaza	Arajuno	Arajuno	Arajuno- barrios y comunidades del cantón	80	1
TOTAL						80	1

	PROYECTO DE COOPERACIÓN		Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL		Fecha de elaboración: DIC – 2021
			Página: 5 de 11

POBLACIÓN OBJETIVO	GRUPO ETARIO							TOTAL
	1-3	3-5	5-17	18-29	30-64	65-74	>75	
HOMBRES			36					36
MUJERES			44					44
TOTAL			80					80

5. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Los usuarios que presenten vulneración de derechos, serán atendidos de manera integral, el equipo técnico del proyecto aplicara acciones pertinentes, elaborando un plan estratégico donde se remitan casos sin dejar a los usuarios de una protección de sus derechos.

Con las instituciones públicas y privadas que se trabaje serán las que garantice el pleno desarrollo de sus derechos como:

Ministerio de Salud Pública, atención a la situación de salud física y nutricional de los usuarios.

Ministerio de educación, velar por la calidad de educación de los usuarios.

Ministerio de Deportes, acciones recreativas, deportivas para el bienestar físico y emocional de los usuarios.

Junta Cantonal de Protección Derechos de los NNA, la protección y cumplimiento de los NNA en casos de vulneración de derechos.

6. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Protección Especial: Trabajo Infantil

- Porcentaje de niñas, niños adolescentes en trabajo infantil que cuentan con propuesta de atención integral.
- Porcentaje de niñas, niños y adolescentes desvinculados de Trabajo Infantil a nivel del cantón Santa Clara. Para que una niña, niño o adolescente esta desvinculado de trabajo infantil debe cumplir con lo siguiente:
 - Inclusión y permanencia en el sistema educativa en la modalidad regular, especial o flexible según corresponda. Estar inserto en actividades extracurriculares sean estas: actividades deportivas, artísticas, culturales etc.

7. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

Gestión	Actividades	Indicador	Meta	Medios de verificación
Búsqueda activa	Búsqueda activa de posibles usuarios para	10 niñas, niños y adolescentes desvinculados/erradicados	12 % de desvinculados/erradicados del trabajo infantil	numero de desvinculados/erradicados de en la modalidad de atención erradicación

	PROYECTO DE COOPERACIÓN		Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL		Fecha de elaboración: DIC – 2021
			Página: 6 de 11

	la aplicación de la ficha de identificación	del trabajo infantil		trabajo infantil
Medida administrativa o judicial de protección.	Investigación y análisis previo de la situación de vulnerabilidad. Ingreso a la modalidad idónea para la restitución de derechos del nna.	10 niñas/niños y adolescentes, en situación de riesgo o vulnerabilidad atendidos en servicios de protección especial.	10% nna cuentan con medidas de protección.	informes, matriz de esclarecimiento legal, resoluciones
Atención integral a niñas, niños y adolescentes	Propuesta de atención integral a nna ajustada cada tres meses. desarrollo de encuentros con nna mensual	80 niñas/niños y adolescentes, cuentan con atención integral	100% de niños atendidos	planificación-registro de firmas). Mapeo de actores y servicios en territorio. nna vinculados a actividades extracurriculares 4 horas semanales
Intervención con la familia (acompañamiento familiar)	Propuesta de intervención con la familia ajustada cada tres meses. desarrollo de encuentros familiares cada dos meses	50 familias cuentan con acompañamiento familiar	75 % de familias cuentan con acompañamiento	Planificación-registro de firmas, mapeo de actores en territorio
Seguimiento y evaluación	Planes de atención integral para nna y familia verificados por el coordinador y equipo	80 planes de seguimiento y evaluación verificados por el coordinador	100 % de la actividad cumplida	planes de seguimiento

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 7 de 11

8. CONTRAPARTE TÉCNICA ECÓNOMICA DE LA ENTIDAD COOPERANTE

Valor contraparte correspondiente al año 2023 de junio a septiembre es de \$ **8000,38**

GESTION	PRESUPUESTO Referencial	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA ENTREGA	RESPONSABLES
Coordinador	5066.48	Informe, planificación, asistencia, roles de pago	Mensual	Equipo técnico administrativo del GAD
Talleres con familia	252.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	julio y septiembre	Equipo técnico administrativo del GAD
Material didáctico y lúdico (talleres)	250.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	julio	Equipo técnico administrativo del GAD
Taller y actividades con niñas, niños y adolescentes	806.40	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	Mensual	Equipo técnico administrativo del GAD
Encuentro comunitarios	126.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	Septiembre	Equipo técnico administrativo del GAD
Suministros de Oficina más impresora	200.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	julio	Equipo técnico administrativo del GAD
Equipo de Amplificación para talleres	400.00	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	julio	Equipo técnico administrativo del GAD
Marketing digital para prevención y erradicación del trabajo infantil y la mendicidad	278.76	Planificación, informe, proceso administrativo de contratación facturas, actas	mensual	Equipo técnico administrativo del GAD

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 8 de 11

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	Unidad	CARGO	TIPO DE CONTRAT O	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCC IÓN	TÍTULO
TZEREMBO PAUCHI DARWIN EDMUNDO	Shinchicuna	Coordinador	Ocasional	01/06/2023	Tercer Nivel	Ingeniero en Turismo
AVILES LOPEZ KATTY JESSICA	Shinchicuna	Promotor	Ocasional	01/06/2023	Tecnóloga	Adm. de Empresas
TSEREMP LÓPEZ WILMA EDELMIRA	Shinchicuna	Promotor	Ocasional	01/06/2023	Tecnóloga	Tecnóloga en Educación Inicial
JIMÉNEZ BONILLA DIANA KARINA	Shinchicuna	Psicóloga	Ocasional	01/06/2023	Tercer nivel	Psicóloga Clínica
CHICAIZA CHIMBORAZO VICTORIA LEONOR	Shinchicuna	Trabajadora Social	Ocasional	01/06/2023	Tercer nivel	Trabajadora Social

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 9 de 11

10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL									
SUBSECRETARIA:		PROTECCIÓN ESPECIAL							
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS							
OBJETIVO:		Erradicar el trabajo infantil de niñas, niños y adolescentes a través de la atención integral especializada de un equipo multidisciplinario mediante el fortalecimiento familiar y comunitario, generando contextos protectores desde los ámbitos preventivos y de atención en articulación con los demás actores del sistema.							
MODALIDAD DE ATENCIÓN									
ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTE - CONVENIO									
POBLACIÓN OBJETIVO:									
- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil, de familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano Variable y Crédito de Desarrollo Humano.									
- Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años en trabajo infantil.									
- Niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, con medidas administrativas de protección u otras ordenadas por la autoridad jurisdiccional competente, que contemplé atención por casos de trabajo infantil peligrosos.									
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son unidades de atención de erradicación de trabajo infantil que brindan atención integral y especializada a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil; con la finalidad de erradicar y restituir sus derechos en corresponsabilidad con la familia y comunidad.									
El servicio de protección especial para la erradicación del trabajo infantil es una modalidad extramural y se denominará ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL- ETI.									
ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL - CONVENIO									
FICHA 2023									
	DÍAS	81	MESES	4	COBERTURA	80			
DENOMINACIÓN	APORTE MIES				APORTE CONTRAPARTE				
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Total	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	TOTAL	
TALENTO HUMANO				\$ 18.314,40				\$ 5.066,48	
Coordinador				-	4,00	1,00	1.266,62	5.066,48	
Trabajador social	4,00	1,00	1.307,60	5.230,40				-	
Psicólogo	4,00	1,00	1.307,60	5.230,40				-	
Promotor p.e/facilitador/tecnico de calle/ tutor/educador	4,00	2,00	981,70	7.853,60				-	
COSTOS INDIRECTOS				-				600,00	
Espacio para funcionamiento del servicio				-				-	
Agua Potable del centro / servicio				-				-	
Energía eléctrica del centro / servicio				-				-	
Telecomunicaciones del centro / servicio				-				-	
Movilización personal técnico (cooperantes)				-				-	
Prendas de identificación				-	1,00	5,00	-	-	
Suministros de Oficina		1,00	1.229,00	-	1,00	1,00	200,00	200,00	
Equipo de amplificación para talleres				-	1,00	1,00	400,00	400,00	
COSTOS DIRECTOS				-				2.333,90	
Talleres con familias				-	2,00	50,00	2,52	252,00	
Encuentros Comunitarios				-	1,00	50,00	2,52	126,00	
Colonias vacacionales		80,00	2,52	2.016,63				-	
Colonias navideñas		80,00	2,52	-				-	
Material didáctico y lúdico (para colonias navideñas y vacacionales)		1,00	255,30	255,30	1,00	1,00	250,00	-	
Material Didáctico y Lúdico (talleres)				-	1,00	1,00	250,00	250,00	
Material para talleres de emprendimiento				-	1,00	1,00	620,74	620,74	
Talleres y Actividades con niñas, niños y adolescentes				-	4,00	80,00	2,52	806,40	
Kit escolar	1,00	80,00	76,02	6.081,60				-	
Marketing digital para prevención y erradicación del trabajo infantil y la mendicidad				-	4,00	1,00	69,69	278,76	
Gastos de Identidad	1,00	10,00	24,00	-				-	
				Costo Año x Unid. Atención				\$ 8.000,38	
				\$ 26.667,93				Costo Mes x Unid. Atención	
				6.666,98				2.000,10	
				Costo Día x Unid. Atención				98,77	
				329,23				Costo Año x usuarios	
				333,35				100,00	
				Costo Mes x usuarios				25,00	
				83,34				Costo Día x usuarios	
				4,12				1,23	
				%				%	
				76,92%				23,08	
								COSTO TOTAL	
								Costo Año x Unid. Atención	
								\$ 34.668,31	
								Costo Año x Usuarios	
								\$ 433,35	
								Costo Mes x Usuarios	
								\$ 108,34	
								Costo Día x Usuarios	
								\$ 5,35	

PROYECTO DE COOPERACIÓN

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Versión: 01

Fecha de elaboración:
DIC - 2021

Página: 10 de 11

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y PLURIMUNICIPAL DE ARAJUNO												
CRONOGRAMA VALORADO PARA PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL												
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y PLURIMUNICIPAL DE ARAJUNO MODALIDAD: ERRADICACIÓN TRABAJO INFANTIL												
COBERTURA CONVENIO MES												
30 MAR												
FECHA PREVISTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO												
31/5/2023												
FECHA PREVISTA DE FINIQUITO												
30 MAR												
MIS/DIA												
22 21 23 21 0 0 0 0 0 0 0 87												
DETALLE DE LOS RUBROS												
CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FRECUENCIA	JUN.	JUL.	AG.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	VALOR TOTAL	APORTES MES	APORTE GAD
1	\$ 1.307,60	4	1307,60	1307,60	1307,60	1307,60				5230,40	5230,40	
1	\$ 1.307,60	4	1307,60	1307,60	1307,60	1307,60				5230,40	5230,40	
2	\$ 981,70	4	1.963,4	1.963,4	1.963,4	1.963,4				7853,60	7853,60	
OPERACIÓN DEL SERVICIO APORTE MIES												
80	\$ 2,52	0	0,00	0,00	2016,63	0,00				2016,63	2016,63	
80	\$ 2,52	0	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
1	\$ 255,30	1	0,00	0,00	255,30	0,00				255,30	255,30	
80	\$ 76,02	0	0,00	0,00	6081,60	0,00				6081,60	6081,60	
10	\$ 24,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
1	\$ 1.229,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
			4578,60 4678,60 12932,13 4578,60									
CONTRAPARTE												
1	\$ 1.266,62	4	1266,62	1266,62	1266,62	1266,62				5066,48	5066,48	
1	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
1	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
1	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
4	\$ -	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
5	\$ 10,82	1	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	
1	\$ 200,00	1	0,00	200,00	0,00	0,00				200,00	200,00	
1	\$ 400,00	1	0,00	400,00	0,00	0,00				400,00	400,00	
80	\$ 2,52	4	201,60	201,60	201,60	201,60				806,40	806,40	
50	\$ 2,52	2	0,00	126,00	0,00	126,00				252,00	252,00	
50	\$ -	0	0,00	0,00	0,00	126,00				126,00	126,00	
1	\$ 250,00	1	0,00	250,00	0,00	0,00				250,00	250,00	
1	\$ 620,74	0	0,00	0,00	0,00	620,74				620,74	620,74	
1	\$ 69,69	1	69,69	69,69	69,69	69,69				278,76	278,76	
			1537,91 2513,91 1537,91 2410,95									
SUB TOTAL MIES											26667,93	
TOTAL GADMIPA											8000,38	
TOTAL POR ENTIDAD											26667,93	
TOTAL PROYECTO											34668,31	

	PROYECTO DE COOPERACIÓN	Versión: 01
	VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Fecha de elaboración: DIC – 2021
		Página: 11 de 11

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	
Representante Entidad Cooperante	Nombre: Lcdo. Darwin Tanguila CI: 1600423501
Revisado por:	
Analista Distrital Protección Especial	
Aprobado por:	
Coordinador/director Unidad Desconcentrada Zonal o Distrital Tipo A y B	

- 5 110
- c) La Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención, mediante Memorando No. MSP-DNPNAS-2018-1966-M, de 4 de octubre de 2018, validó la cartera de servicios según el proyecto presentado y a su vez validó los espacios físicos.
 - d) Dirección Nacional de Infraestructura mediante memorando N. MSP-DNIS-2019-1178-M validó del 25 de junio del 2019, validó los espacios físicos para la intervención del Centro de Salud Villano Pandanuque y a su vez validó los planos arquitectónicos a fin de que se realice las ingenierías correspondientes.
 - e) La Coordinación Zonal 3 Salud, mediante Memorando No. MSP-CZONAL3-20190384-O, realizó la entrega oficial del proyecto de intervención correspondiente para la repotenciación del Centro de Salud Villano Pandanuque.
 - f) El 15 de marzo de 2019 se realizó la exposición del proyecto a la Comunidad Villano Pandanuque por parte de Infraestructura Zonal.
 - g) La Coordinación Zonal 3 Salud, mediante Memorando N°. MSP-CZONAL3-2019-2064-M, de fecha 15 de marzo de 2019, solicitó la aprobación de estudios correspondientes al Centro de Salud Villano Pandanuque.
 - h) Mediante memorando No. MSP-DNIS-2019-1178-M, de fecha 25 de junio de 2019, la Dirección Nacional de Infraestructura Sanitaria, validó el valor total de Proyecto del Centro de Salud Villano Pandanuque.
 - i) Luego de varias gestiones realizadas para definir la entidad responsable del financiamiento y construcción del proyecto validado por el MSP, se concluye que la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, realizará la entrega de los recursos al GAD Municipal del cantón Arajuno, y este a su vez, en ejercicio de las competencias concurrentes, será el responsable de la construcción total del proyecto para

la construcción del Centro de Salud tipo A, en la comunidad de Pandanuque, sector Villano, Parroquia Curaray.

- j) El proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Pandanuque, sector Villano, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia Pastaza, con alrededor de 154 habitantes en su mayoría de nacionalidad Kichwa, con presencia de Shuar, Huaroni y Colonos, cuenta con agua, energía eléctrica. La atención médica se brinda en una antigua construcción ejecutada por Agip Oil Ecuador, actualmente la atención médica la realiza el Ministerio de Salud Pública, con dos médicos, 2 odontólogos, 2 enfermeras, 1 auxiliar de enfermería, 1 obstetra con itinerancia, en coordinación con AGIP, se realiza las evacuaciones de movilidad a los hospitales de Puyo o Quito, para atención de mayor complejidad, existen comunidades aledañas favorecidas como es: 6 de Diciembre, Amaruncocha; Bellavista, Chuyayaku, Elena, Huito, Kurintza, Kuriyaku, Lipuno, Moretecocha, Pandanuque, Pitacocha, Atacapi, Likino, San Antonio, Pambayacu, Papparawa, piwiri, Pual, Rayayacu, San Virgilio, Santa Cecilia, Tarapoto, Wita Waya, Yanapuma, Illipi; y, demás comunidades de la ribera del río Villano, población estimada 3.441,00 habitantes en la zona de influencia.
- k) Sin embargo de las competencias específicas que tiene el Gobierno interviniente, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, ante la necesidad de la población y la falta de recursos económicos en los gobiernos seccionales, quienes se comprometen aunar esfuerzos para gestionar ante los Ministerios correspondientes y empresas privadas, la designación de recursos para mantener la atención médica de sus habitantes, que día a día luchan por subsistir con su familia ante la falta económica, para sus alimentos, estudios, salud, sectores considerados vulnerables y de atención prioritaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.-



- Artículo 126 del COOTAD; expresa: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.
- El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, que contiene el Principio de colaboración establece, que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno y la Coordinación Zonal 3 – Salud, por medio de la Dirección Distrital 16D02 Arajuno – Salud, expresan su voluntad de coordinar acciones, para la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO "A", VILLANO PANDANUQUE, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA PASTAZA, a través de los recursos económicos asignados por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA).

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO:

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA) en coordinación con el GAD Municipal del Cantón Arajuno, asumirán el financiamiento para la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO "A", VILLANO PANDANUQUE, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA PASTAZA, por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE CON 02/100 (\$ 447.319,02) sin IVA

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para lograr los objetivos previstos, en este instrumento las partes convienen en lo siguiente:

13/4

- Salud
- c) Garantizará la permanencia de personal operativo para la prestación de los servicios de salud, 2 personas en el área de medicina general, 2 personas en odontología, 2 personas de enfermería, 1 auxiliar de enfermería, 1 TAPS.
 - d) Brindará los servicios de itinerancia en el área de obstetricia y medicina familiar.
 - e) Dotará de dispositivos médicos, odontológicos, materiales de aseo, suministros de oficina, medicamentos de acuerdo al cuadro nacional básico de medicamentos, vacunas, formularios, necesarios para el óptimo funcionamiento.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO.-

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de la Acción de Personal; y, documentos de identificación del señor Dr. Héctor David Pulgar Haro, Coordinador Zonal 3 Salud.
- b) Copia certificada del nombramiento; y, documentos de identificación del señor Alcalde del cantón Arajuno.
- c) Informes técnicos de factibilidad del convenio.
- d) Delegaciones que justifican la suscripción del convenio.
- e) Copia certificada del Acuerdo Ministerial 00005111 de 05 de septiembre de 2014; y, Acuerdo Ministerial 00000051 de 10 de junio de 2016.
- f) La voluntad de las partes de efectuar la gestión conjuntamente ante las instancias gubernamentales y empresas privadas; y,
- g) demás documentos habitantes para la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

Los términos del presente convenio deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objetivo revela claramente la intención de los comparecientes.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas

Handwritten signature



- e) Por no contar con el presupuesto asignado por parte de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA)

Se considerará incumplimiento de las partes cuando el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio, para el efecto.

El Convenio terminará por la voluntad de las partes, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas, en el estado en el que se encuentren.

No se considerará incumplimiento, el producido por causas de caso fortuito o fuerza mayor.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de las Partes; y,

En cualquier caso de terminación del convenio, deberá suscribirse un Acta de Finiquito y Liquidación, en el cual conste que las obligaciones generadas, hasta el momento de la suscripción del Acta, han sido extintas por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento del convenio, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Cuando alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no compareciere, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ambato.

[Handwritten signature]



CONVENIO DE GESTIÓN CONCURRENTE DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (COORDINACIÓN ZONAL 3) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO "A", COMUNIDAD PANDANUQUE, SECTOR VILLANO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD, representado legalmente por el Dr. Héctor David Pulgar Haro, en su calidad de **Coordinador Zonal 3- Salud**, conforme se justifica con acción de personal N° 0703 del 16 de julio del 2019, debidamente facultado por el Acuerdo Ministerial 00005111 de 05 de septiembre de 2014, ratificado por el Acuerdo Ministerial 00000051 de 10 de junio de 2016, quien para motivos del presente instrumento legal se le denominara "Coordinación Zonal 3 - Salud"; y, por otra parte el señor Ing. Cesar Neptali Grefa Avilez, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) La Dirección Distrital 16D02, mediante oficio MSP-DDS16D02-2018-1517-M, de 9 de julio de 2018, la Dirección Distrital 16D02, indicó a la Coordinación Zonal que existe recursos por parte de la Empresa petrolera AGIP, en la cual se pretende invertir en la repotenciación del Centro de Salud Villano Pandanuque y por lo cual solicitó un apoyo técnico para la elaboración del proyecto, a su vez adjunta el informe de necesidad del Centro de Salud y su estado actual.
- b) La Coordinación Zonal 3 Salud, luego de la elaboración de la propuesta para la intervención del Centro de Salud Villano Pandanuque, mediante Memorando No. MSP-CZONAL3-2018-8816-M, de 16 de septiembre de 2018, solicitó la validación de la cartera de servicios por parte de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a date stamp "2018-09-20" and a signature.

- El artículo 32 de la Constitución de la República manifiesta que: La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.
- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno
- El Art. 264 de la misma Constitución, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

7.- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.
- El Art. 115 del COOTAD, establece que: "Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente"

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

- a) Emplear los recursos asignados por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), para la construcción y equipamiento del Centro Salud Tipo "A", Comunidad Pandanuque, Sector Villano, Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia Pastaza.
- b) Se compromete a invertir los recursos entregados por la (CTEA) en el ejercicio fiscal 2019.
- c) Se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos, estudios y demás instrumentos técnicos validados por el MSP.
- d) Se compromete a contratar a los profesionales para la construcción y fiscalización de la obra.
- e) Se compromete a facilitar los premisos necesarios para la construcción y equipamiento y funcionamiento del Centro Salud Tipo "A", Comunidad Pandanuque, Sector Villano, Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia Pastaza.

MINISTERIO DE SALUD COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD

LA COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD, por medio de la DIRECCIÓN DISTRITAL 16D02 ARAJUNO, se compromete a:

- a) Brindar las facilidades necesarias, para que ingrese el equipo encargado técnico de la construcción y equipamiento del Centro Salud Tipo "A", Villano Pandanuque, Parroquia Curaray, cantón Arajuno, Provincia Pastaza
- b) Mantener en perfecto estado las instalaciones e infraestructura construidas mediante este convenio, en razón de ser un aporte a la salud y buen vivir de la comunidad de Pandanuque.

1.- Cuando los términos se hayan definidos en las leyes ecuatorianas se estará a tal definición.

2.- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objetivo convenido y la intención del mismo; y,

3.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas; y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio modificadorio.

CLÁUSULA NOVENA- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, el señor Alcalde o a quien éste delegue en uso de sus facultades y competencias.

Por parte del Ministerio de Salud Pública – Coordinación Zonal 3 Salud, designa al señor Director/a Distrital 16d02 Arajuno – Salud.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento contractual;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.
- d) Por incumplimiento de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales de este Convenio las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Arajuno.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

COORDINACIÓN ZONAL 3 - SALUD.

DIRECCIÓN DISTRITAL 16D02 ARAJUNO- SALUD

DIRECCIÓN: 20 de Mayo y Pablo López

TELÉFONO: 032- 780- 116

CORREO ELECTRÓNICO: geovanny.fonseca@mospz3.gob.ec.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON ARAJUNO:

DIRECCIÓN: Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés

TELÉFONO: (593)(03) 2780093/ 780094

CORREO ELECTRÓNICO: municipio_arajuno@yahoo.es

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben, el mismo en (4) Cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, dado y firmado en el Cantón Arajuno a los 02 días del mes de septiembre de 2019.

ING. CESAR NEPALI GREFA AVILÉS
Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal, Intercultural Y Plurinacional
Cantón Arajuno



DR. HÉCTOR DAVID PULGAR HARC
Coordinador Zonal 3 - Salud

SALUD



REVISADO APROBADO POR:	Dr. Héctor David Pulgar Haro	Coordinador Zonal 3 - Salud	
REVISADO POR:		Síndico del GAD Municipal del Cantón Arajuno	
REVISADO POR:	Dra. Silvia Pacheco Logroño	Directora Zonal de Asesoría Jurídica CZ3	
ELABORADO POR:	Ab. Víctor Navarrete López Ab. Johana Tatiana Veloz Sánchez	Analista Distrital de Asesoría Jurídica - CZ3 Analista Zonal de Asesoría Jurídica - CZ3	



4

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD	
	Provisión de Servicios de Salud	Fecha de elaboración: 02-09-2019
	INFORME TÉCNICO	MSP-CZ3-DZPSS-UZI-2019-024 Página 1 de 4

ASUNTO: Informe de viabilidad técnica para proyecto de repotenciación del Centro de Salud Villano Pandanuque.

ANTECEDENTES:

La Dirección Distrital 16D02, mediante oficio MSP-DDS16D02-2018-1517-M, de 9 de julio de 2018, la Dirección Distrital 16D02, indica a la Coordinación Zonal que existe recursos por parte de la Empresa petrolera AGIP, en la cual se pretende invertir en la repotenciación del Centro de Salud Villano Pandanuque y por lo cual solicita un apoyo técnico para la elaboración del proyecto, a su vez adjunta el informe de necesidad del Centro de Salud y su estado actual.

La Coordinación Zonal 3 Salud, luego de la elaboración de la propuesta para la intervención del Centro de Salud Villano Pandanuque, mediante Memorando No. MSP-CZONAL3-2018-8816-M, de 16 de septiembre de 2018, se solicita a la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención que se valide la cartera de servicios.

La Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención, mediante Memorando No. MSP-DNPNAS-2018-1966-M, de 4 de octubre de 2018, valida la cartera de servicios según el proyecto presentado y a su vez manifiesta a la Dirección Nacional de Infraestructura que se validó los espacios físicos.

Dirección Nacional de Infraestructura valida los espacios físicos para la intervención del Centro de Salud Villano Pandanuque y a sus vez realiza cambios y emite un informa técnico de validación de los planos arquitectónicos a fin de que se realice las ingenierías correspondientes.

La Coordinación Zonal 3 Salud, mediante Memorando No. MSP-CZONAL3-20190384-O, realiza la entrega oficial del proyecto de intervención correspondiente para la repotenciación del Centro de Salud Villano Pandanuque.

Se realiza la exposición del proyecto a la Comunidad Villano Pandanuque por parte de infraestructura Zonal, el 15 de marzo de 2019.

La Coordinación Zonal 3 Salud, mediante Memorando N°. MSP-CZONAL3-2019-2064-M, de fecha 15 de marzo de 2019, solicita la aprobación de estudios correspondientes al Centro de Salud Villano Pandanuque.

El GAD Municipal, se encuentra coordinando con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, la ejecución del proyecto "DISMINUCIÓN DE LA MORBILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL BLOQUE 10", mediante la construcción del Centro de Salud tipo A, en la comunidad de Pandanuque, sector Villano, Parroquia Curaray

El proyecto se encuentra ubicado en la Comunidad de Pandanuque, sector Villano, parroquia Curaray, cantón Arajuno, provincia Pastaza, alrededor viven 154 habitantes en su mayoría son de nacionalidad Kichwa, con presencia de Shuar, Huaroni y Colonos, cuenta con agua, energía eléctrica. La atención médica brinda en una antigua construcción ejecutada por Agip Oil Ecuador, actualmente la atención médica la realiza el Ministerio de Salud Pública, con dos médicos, 2 odontólogos, 2 enfermeras, 1 auxiliar de enfermería, 1 obstetra con itinerancia, en coordinación con AGIP, se realiza las evacuaciones de movilidad a los hospitales de Puyo o Guano para atención de mayor complejidad, existen comunidades aledañas favorecidas como es: 6 de Diciembre,

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA 	COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD	
	Provisión de Servicios de Salud	Fecha de elaboración: 02 - 09 - 2019
	INFORME TÉCNICO	MSP-CZ3-DZPSS-UZI-2019-024 Página 2 de 4

Amaruncocha; Bellavista, Chuyayaku, Elena, Huito, Kurintza, Kuriyaku, Lipuno, Moretecocha, Pandanuque, Pitacocha, Atacapi, Likino, San Antonio, Pambayacu, Paparawa, piwiri, Pual, Rayayacu, San Virgilio, Santa Cecilia, Tarapoto, Wita Waya, Yanapuma, Ilipi; y, demás comunidades de la ribera del río Villano, población estimada 3.441,00 habitantes en la zona de influencia.

Sin embargo de las competencias específicas que tiene el Gobierno interviniente, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, ante la necesidad de la población y la falta de recursos económicos en los gobiernos seccionales, quienes se comprometen aunar esfuerzos para gestionar ante los Ministerios correspondientes y empresas privadas, la designación de recursos para mantener la atención médica de sus habitantes, que día a día luchan por subsistir con su familia ante la falta económica, para sus alimentos, estudios, salud, sectores considerados vulnerables y de atención prioritaria.

Mediante Memorando No. MSP-DNIS-2019-1178-M, de fecha 25 de junio de 2019, la Dirección Zonal de Infraestructura Sanitaria valida el valor total de Proyecto de intervención en la infraestructura por un monto de: 343.014.14 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), del CENTRO DE Salud Villano Pandanuque.

Mediante Memorando Nro. MSP-DNPNAS-2019-1425-M, con fecha 30 de agosto del 2019, suscrito por la Med. Lisset Gabriela Tapia Yanez, Directora Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud, manifiesta textualmente:

"En relación al memorando Nro. MSP-DNPNAS-2019-1399-M, de fecha 28 de agosto de 2019, en el cual se convoca a la Coordinación Zonal 3 – Salud y Dirección Distrital 16D02 Arajuno, a participar en reunión con representantes de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA) para revisar el proyecto de repotenciación y equipamiento del Centro de Salud Villano Pandanuque.

En dicha reunión, la Ing. Julia Landázuri - Secretaria Técnica de la STCTEA indica que el proyecto se encuentra listo, sin embargo existen documentos faltantes, los mismos que deben ser entregados hasta el día martes 03 de septiembre de 2019 como fecha límite, por lo que se sugiere convocar a reunión para trabajar el día de mañana en estos insumos.

- Viabilidad técnica para dar sostenibilidad al proyecto por parte del MSP,
- Firma de un convenio específico entre MSP y GAD cantonal Arajuno,
- Firmas en los planos y
- Fichas técnicas del equipamiento.

En tal virtud, se solicita su gestión para dar cumplimiento a lo requerido por la STCTEA en los plazos establecidos, tomando en cuenta la importancia del proyecto para la población de Villano – Pandanuque".

OBJETIVO:

Viabilizar técnicamente el proyecto para la repotenciación del Centro de Salud Villano Pandanuque, a fin que el GAD Cantonal de Arajuno realice el proceso pre contractual y contractual para la ejecución de la obra.

ESTADO PÚBLICO	COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD	
	Provisión de Servicios de Salud	Fecha de elaboración: 02-09-2019
	INFORME TÉCNICO	MSP-CZ3-DZPSS-UZI-2019-024 Página 3 de 4

ANÁLISIS:

Inicialmente el proyecto se envió a la Dirección Nacional de Infraestructura para la validación de los estudios correspondientes a la infraestructura y equipamiento de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO PÚBLICO
PRESUPUESTO VILLANO PANDANUQUE

ITEM	CENTRO DE SALUD VILLANO PANDANUQUE	PRESUPUESTO REFERENCIAL
1	INFRAESTRUCTURA	\$ 257.037,89
3	EQUIPAMIENTO	\$ 81.632,87
TOTAL SIN IVA		\$ 338.670,76
IVA		40640,4912
TOTAL		379.311,25

TOTAL: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS ONCE CON 25/100 DÓLARES AMERICANOS

Posteriormente la Dirección Nacional de Infraestructura realiza la revisión de los estudios en relación a cada componente de ingenierías, mediante el cual a través de MSP-DNIS-2019-1178-M, con fecha 25 de junio de 2019, revisa y se valida el valor total de Proyecto de intervención en la infraestructura por un monto de: \$343.014.14 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), del Centro de Salud Villano Pandanuque.

En cuanto a equipamiento no se requería ser validado por Planta Central, debido a que los recursos son por apoyo interinstitucional, por lo tanto, la Coordinación Zonal 3 – Salud valida el equipamiento de acuerdo a las fichas técnicas del año 2019, quedando un presupuesto referencial de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PRESUPUESTO VILLANO PANDANUQUE (actualizado 2019)

ITEM	CENTRO DE SALUD VILLANO PANDANUQUE	PRESUPUESTO REFERENCIAL
1	INFRAESTRUCTURA	\$ 343.014,15
3	EQUIPAMIENTO	\$ 104.304,87
TOTAL SIN IVA		\$ 447.319,02

TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE CON 02/100 DÓLARES AMERICANOS

CONCLUSIONES:

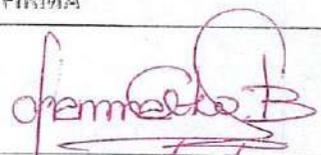
- Se concluye que el valor total para la intervención de la infraestructura es de \$343.014.14 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CATORCE CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), valor que no incluye IVA.
- Se concluye que el valor total del equipamiento es de \$104.304.87 (CIENTO CUATRO MIL TRECIENTOS CUATRO MIL CON 87/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye IVA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 	COORDINACIÓN ZONAL 3 SALUD	
	Provisión de Servicios de Salud	Fecha de elaboración: 02 - 09 - 2019
	INFORME TÉCNICO	MSP-CZ3-DZPSS-UZI-2019-024

- El valor inicial del equipamiento corresponde al estudio del año 2018, por tal motivo se actualizó los valores con las nuevas especificaciones del año 2019, incrementando sus costos de equipamiento.
- La validación de equipamiento lo realiza la Coordinación Zonal 3 - Salud, debido a que la adquisición de los equipos son financiados por la STCTEA.
- El estudio ha sido revisado y validado por la Dirección Nacional de Infraestructura, por lo que es viable acreditar que el proyecto se llegue a ejecutar.

RECOMENDACIONES:

- Una vez que se acredita la viabilidad del proyecto en mención, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para la ejecución de la obra con su respectivo equipamiento.

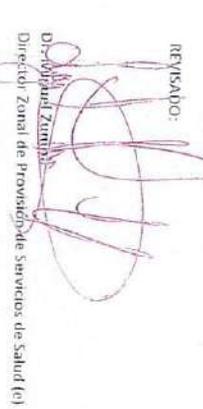
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Johanna Castro	Especialista de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Sanitario	
	Ing. Álvaro Moyota	Especialista de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Sanitario	
Revisado por:	Dr. Miguel Zumba	Director Zonal de Provisión de Servicios de la Salud	

BIENES A SER ADQUIRIDOS POR CATALOGO ELECTRONICO	Descripción	Basurero de polietileno o material resistente para desechos comunes, 24 litros	0AS-12	9	N/A	10	15,13	136,17	
MONITORIZACION	Tacho de basura con tapa y pedal rojo 24 lit*	Basurero de polietileno o material resistente para desechos comunes, 24litros	BAS-11	9	N/A	10	15,13	136,17	
	Camilla 1900mm x 740mm x 816mm	Camilla de exploración	CAM-12	3	N/A	10	217,84	653,52	
	Escritorio recto Miniba III 1500mm x 600mm	Escritorio recto Miniba III 1500mm x 600mm	ESC-05	5	N/A	10	134,99	674,95	
	Mesa rectangular para impresora 900 mm x 600mm	Mesa rectangular	MES-20	1	N/A	10	256,68	256,68	
	Silla Chukky	Silla Chukky	SH-30	8	N/A	10	295	2360	
	Silla de espera tripersonal	Silla de espera tripersonal	PAE-05	2	N/A	10	450	900	
	Papalera	Figla	PAE-05	8	N/A	10	79625	637	
	Vitrina para Libros	Figla	LIB-01	1	N/A	10	532,5	532,5	
	Tablero de corcho	Tablero de corcho	TAB-02	1	N/A	10	56,26	56,26	
	Calcomanía móvil 2 gavetas	Rodabile	ARC-03	1	N/A	10	255	255	
	Mesa	Comedor, cuatro (4) personas	MES-36	1	N/A	10	77,83	77,83	
	Impresora (B/N, A4, bajo volumen)	Impresora (B/N, A4, bajo volumen)	TIC-003	1	N/A	10	749	749	
	Bombas de Infusión	Voluntétrica, un canal	BOIM-04	1	N/A	10	1350	1350	
	Desfibrilador Externo Automatizado	DEA	DES-05	1	3,50%	10	2990	2990	
	ODONTOLÓGICA	Monitores	Signos vitales básico	MON-01	1	2,33%	10	2197	2197
Escritorador Dental Ultrasonico		Limpador Ultrasonico (Cavitron)	CAN-01	1	0,00%	5	932,1	932,1	
Unidad de Tratamiento Dental		Portátil (incluye sillón para paciente y laburete)	EQU-24	1	1,75%	10	3432,15	3432,15	
Unidad Dental Completa		Fijo	UNI-08	1	1,75%	10	8720,58	8720,58	
pc para escritorio (perfi 1.2)		pc para escritorio (perfi 1.2)	TIC-005	7	N/A	10	670,88	4696,16	
REFRIGERACION		Congeladores, laboratorio	CONGELADOR LABORATORIO PARA TEMPERATURA, -30°C a -5°C, 90 ~ 140 LITROS	CON-18	1	N/A	10	5597,49	5597,49
		Mini refrigerador	congelador pequeño	MIN-04	1	N/A	8	450	450
		Refrigeradores	Con congelador, para hogar, 300 a 400 litros	REF-10	1	N/A	10	1250	1250
		Refrigeradores, laboratorio	Para vacunas, 200 a 300 litros	REF-15	1	N/A	10	N/A	N/A
		Parlante amplificador	Fijo	PAR-03	1	N/A	10	4888,51	4888,51
		Televisor	Fijo, 42 pulgadas	TEL-03	1	N/A	10	189	189
		Aspiradores	Portátil	ASP-03	1	1,75%	10	490	490
		Concentradores de oxígeno	Portátil	CON-17	1	2,92%	8	777,5	777,5
		Rebultador	Adulto y Pediátrico	NEB-01	2	2,33%	10	1400	1400
		Total general						1113	104304,87

EL VALOR REFERENCIAL ES DE CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 87/100 DOLARES AMERICANOS SIMPLICIUR IVA

ELABORADO POR:

 Ing. Abner Maldonado
 Especialista Zonal de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Sanitario Zona 3 - Salud

REVISADO:

 Director Zonal de Provisión de Servicios de Salud (c)

1.1. Unidad Responsable del Proyecto. –

Dirección de Desarrollo económico social, Cultural, educación y Turismo
 Financiamiento: montos y fuentes.

PROYECTO	MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
		GADMIPA	OTROS
SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DEL ENCUENTRO ÉTNICO-CULTURAL POR LOS 27 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD KICHWA SHUAR WAORANI Y MESTIZO DE ARAJUNO,2023	82000	\$ 82000	0,00
% PARTICIPACIÓN		100%	

1.2. Presupuestos y Cronograma

2.2.1. Presupuesto

Componente/ actividad / concepto /	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO 12%	VALOR UNITARIO 0%	VALOR TOTAL ITEM SIN IVA	12%	VALOR TOTAL ITEM	FINANCIAC POR
SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DEL ENCUENTRO ÉTNICO- CULTURAL POR LOS 27 AÑOS DE TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD KICHWA, SHUAR, WAORANI Y MESTIZO DE ARAJUNO, 2023								
EVENTO: HUAYUSA UPINA Sábado 22 de Julio 2023								
SERVICIO DE EXPRESION CULTURAL A TRAVES DE BEBIDAS, MUSICA, ANCESTRALES: HUAYSA YACU Y UCHU MIKUNA	7	1	0	2.000,00	2000	0	2000	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO					2000	0	2000	
SERVICIO DE DECORACIÓN DE LA CATEDRAL	3	1	0	400	400	0	400	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO				400	400	0	400	GADMIPA
EVENTO: DESFILE DE LA CONFRATERNIDAD INTERCULTURAL								
SERVICIO DE EXPRESION CULTURAL A TRAVES DE LA PRESENTACION DE GRUPOS DE DANZA DE LA LOCALIDAD	4	12	300	530	3600	0	3600	GADMIPA
SERVICIO DE ANIMACIÓN (HISPANO Y QUICHUA)	5	2	0	200	400	0	400	GADMIPA
SERVICIO DE SONORIZACIÓN CULTURAL MOVIL	6	1	200	0	200	0	200	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO			500	730	4.200,00	0	4200	

EVENTO: ELECCION Y CORONACION DE LAS MIJERES SIMBOLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CANTON (..... HUARMI Y REI

SERVICIO DE DECORACIÓN DEL ESCENARIO Y MOBILIARIO.	8	1	0	2.580,00	2.580,00	0	2.580,00	GADMIPA
SERVICIO DE SONORIZACIÓN INTERCULTURAL	9	1		3.000,00	3.000,00	360	1.200,00	GADMIPA
SERVICIO DE CONDUCCION INTERCULTURAL DEL EVENTO(HISPANO Y QUICHUA)	10	2	0	600,00	1.200,00	0	1.200,00	GADMIPA
SERVICIO DE ANIMACIÓN	11	1	0	500,00	500,00	0	500,00	GADMIPA
SERVICIOS ARTISTICOS DE REPRESENTANTES DE LA LOCALIDAD.	12	2	0	800,00	1.600,00	0	1.600,00	GADMIPA
SERVICIOS ARTISTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL NACIONAL	13	1		4.600,00	4.600,00		4.600,00	
SERVICIOS ARTISTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL NACIONAL	14	1	0	4.500,00	4.500,00	0	4.500,00	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO				16580	17.980,00	360	16.180,00	
Domingo 23 de julio 2023								
EVENTO: CARRERA PEDESTRE DE LAS NACIONALIDADES DEL CANTON ARAJUNO								
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DEL EVENTO	16	1	0	1.500,00	1.500,00	0	1.500,00	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO					1.500,00	0	1.500,00	
Domingo 23 de julio 2023								
EVENTO: FESTIVAL ARAWANU WARMÍ TAKI "JUNTOS POR EL CAMBIO"								
SERVICIO ARTÍSTICOS PARA ARAWANU WARMÍ TAKI	18	1	0	2.000,00	2.000,00	0	2.000,00	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO					2.000,00	0	2.000,00	
Domingo 23 de julio 2023								
EVENTO: INAUGURACIÓN DE LA EXPO-FERIA 2023 "SEMILLAS, SABORES Y SABERES"								
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y MOBILIARIO	20	1	0	2.000,00	2.000,00	0	2.000,00	GADMIPA
SERVICIO DE ANIMACIÓN INTERCULTURAL DEL EVENTO	21	1	0	400	400	0	400	GADMIPA
SERVICIOS ARTISTICOS DE REPRESENTANTES DE LA LOCALIDAD.	22	2	0	800	1.600,00	0	1.600,00	GADMIPA
SERVICIO ESCÉNICO Y SISTEMA DE SONORIZACIÓN INTERCULTURAL	23	1	1.000,00	0	1.000,00	240	2.240,00	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO					12.000,00	240	12.240,00	
EVENTO: ARAWANU KAUSAYMANTA CATEGORIAS (INFANTIL Y JUNENIL)								
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN	24	1	0	2.600,00	2.600,00	0	2.600,00	GADMIPA

EVENTO: CAMPEONATO DE ECUA VOLEY #FAUSTO NIETO GOMEZ"

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO									
TOTAL DEL EVENTO									

EVENTO: FESTIVAL ARAWANU TAKI Domingo 23 de julio 2023

SERVICIO DE ANIMACIÓN DEL EVENTO	26	1	0	400	400	0	400	GADMIPA
SERVICIOS ARTISTICOS DE REPRESENTANTES DE LA LOCALIDAD.	27	2	0	800	1.600,00	0	1.600,00	GADMIPA
SERVICIO DE EXPRESION CULTURAL A TRAVES DE LA PRESENTACION DE BANDAS DE PAZ	28	1	0	1100	1100	0	1100	GADMIPA
SERVICIOS ARTISTICOS DE REPRESENTANTES DEL ARTE MUSICAL LOCAL	29	26	0	300,00	8.000,00	0	8.000,00	GADMIPA
SERVICIO DE SONORIZACIÓN INTERCULTURAL	30	1	2.000,00	0	2.000,00	240	2.240,00	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO					17.250,00	240	17.490,00	

Lunes 24 de julio 2023

EVENTO: FERIA DE EMPRENDIMIENTOS

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y MOBILIARIO	31	1	0	3.500,00	3.500,00	0	3.500,00	GADMIPA
SERVICIO DE ANIMACIÓN INTERCULTURAL DEL EVENTO	32	1	0	400	400	0	400	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO				3.900,00	3.900,00	0	3.900,00	

EVENTO: EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO ENA GRILL FEST

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DEL EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO								
TOTAL DEL EVENTO								

EVENTO: MOTO CROSS - AEROPUERTO

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, SEGURIDAD	40	1	0	4.000,00	4.000,00	0	4.000,00	GADMIPA
TOTAL DEL EVENTO					4.000,00	0	4.000,00	

Martes 25 de julio 2023

EVENTO: HOMENAJE A LOS HÉROES DE LA RESISTENCIA " fundadores de Arajuno "

DOMINGO 23 DE JULIO - 2023	FESTIVAL ARAWANU WARMI TAKI "JUNTOS POR EL CAMBIO"	COLISEO MAYOR	10H00
	ARTE ESCULTURAL	ESCALINATA DE LAS GUAYUSAS Y PUENTE ATIRANTADO	12H00
LUNES 24 DE JULIO- 2023	INAUGURACION EXPO FERIA 2023 SEMILLAS SABORES Y SABERES	PLAZA CIVICA	09H30
	RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE EL ARTE URBANO	SITIOS DE LA CIUDAD	9H30
	CAMPEONATO DE ECUA VOLEY "FAUSTO NIETO GOMEZ "	CANCHA DEL BARRIO ELOY ALFARO	15H00
	FESTIVAL ESTIVAL CANTANDO A LA CAPITAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA)	PLAZA CIVICA	20H00
MARTES 25 DE JULIO- 2023	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS	PLAZA CIVICA	09H30
	EMPRENDIMIENTO GASTRONOMICO TENA GRILL FEST	PLAZA CIVICA	09H00

ELABORADO POR:

Gualberto Grefa Vargas
